



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12.0003376

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Nombre	Notaría	Cantón Constitución	Fecha Escritura	Cantón Reg. Merc.	Fecha Reg. Merc.
99766	CONSULPLANIF Y ASOCIADOS S.A.	7	GUAYAQUIL	28/11/1996	GUAYAQUIL	17/05/1997
113790	CONSULROL S.A.	30	GUAYAQUIL	01/07/2003	GUAYAQUIL	08/09/2003
103051	CONSULSEGU CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	06/12/2000	GUAYAQUIL	15/12/2000
124012	CONSULTING & OUTSOURCING CONIDEAS C. LTDA.	17	GUAYAQUIL	16/07/2006	GUAYAQUIL	08/08/2006
119224	CONSULTORA CASLEMAR C. LTDA.	20	GUAYAQUIL	12/05/2005	GUAYAQUIL	25/05/2005
27527	CONSULTORA LEJU C. LTDA.	7	GUAYAQUIL	09/08/1988	GUAYAQUIL	27/09/1988
100321	CONSULTORIA EN HIDRAULICA Y GEOTECNIA C. LTDA. HGE	11	GUAYAQUIL	25/01/2000	GUAYAQUIL	16/03/2000
122088	CONSULTORIA TECNICA Y APLICADA CONSUTECAP CIA. LTDA.	21	GUAYAQUIL	26/01/2006	GUAYAQUIL	01/02/2006
118549	CONSULTORIA Y PROYECTOS FLORLUC C. LTDA.	25	GUAYAQUIL	31/08/2004	GUAYAQUIL	20/10/2004
84982	CONSULTORIO JURIDICO SERRANO - CAMPOS & ASOCIADOS S.A.	16	GUAYAQUIL	16/03/1999	GUAYAQUIL	15/06/1999
122320	CONSUTOOLS C. LTDA.	25	GUAYAQUIL	13/01/2005	GUAYAQUIL	21/02/2006
125672	CONTABILIDAD Y AFINES CONTAFIN S.A.	1	GUAYAQUIL	12/07/2006	GUAYAQUIL	22/12/2006
115333	CONTIEXPRESS S.A.	21	GUAYAQUIL	06/01/2004	GUAYAQUIL	17/03/2004
56789	CONTOPSA OPERACION DE CONTENEDORES S.A.	7	GUAYAQUIL	02/05/1989	GUAYAQUIL	06/06/1989
110811	CONTRILEP S.A.	16	GUAYAQUIL	12/11/2002	GUAYAQUIL	20/12/2002
122154	CONTROLFLUIDO S.A.	30	GUAYAQUIL	06/02/2006	GUAYAQUIL	15/02/2006
28991	CONTROLSE, CONTROL Y SEGURIDAD C. LTDA.	4	GUAYAQUIL	06/06/1985	GUAYAQUIL	17/06/1995
124131	CONTROLTRADE S.A.	11	GUAYAQUIL	10/04/2006	GUAYAQUIL	02/05/2006
125466	CONVENDO S.A.	16	GUAYAQUIL	01/12/2006	GUAYAQUIL	14/12/2006

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al **Ab. Wilson Molina Borja** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniera en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

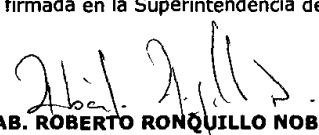
ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 JUN 2012


AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/LBF/CBA.-


Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 42.918
FECHA DE REPERTORIO: 03/ago/2012
HORA DE REPERTORIO: 13:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Agosto del dos mil doce queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0003376, dictada el 27 de junio del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 78.664 a 78.667, Registro Mercantil número 13.869. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 42918




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 08 de Agosto de 2012

\$0.00

REVISADO POR: 

N° 335770

